

14 DE ENERO DE 2021_ EN LA FECHA AL DESPACHO informando que una vez revisados los libros radicadores del Despacho no obran dentro del mismo acciones de tutela interpuestas por el señor Hornan Yate contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por otra parte, dentro de los anexos de la petición se observa que a la misma se le dio trámite en el Juzgado Segundo Civil del Circuito. -

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Petición

Demandante: Hornan Yate

Demandado: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Póngase en conocimiento del peticionario el informe dejado por la secretaria del Despacho. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a41289fca52ec6dd5ce6a12961a7f32975034e70b76405a26a630feb8ab810

Documento generado en 14/01/2021 05:06:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 14 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: Jorge Eliecer Ávila Forero

Rad: 2020-286

Reconocese a la Doctora Eliana Marcela Pérez Ordoñez, como apoderado judicial de Luz Elena Ávila Vélez, Luis Eduardo Ávila Vélez, Alfredo Ornan Ávila Vélez, Javier Enrique Ávila Vélez, en los términos y efectos del poder conferido. -

Previo a resolverse la solicitud de prejudicialidad, alléguese copia de la denuncia penal en el que se indique las partes, así como el estado actual de la misma, ya que lo que allegó fue la consulta de casos registrados. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aacb14f333176b64f36f26c4ea2fe9b1c51161da0a70ef8319dc2393931df72a

Documento generado en 14/01/2021 05:01:14 PM



ENERO 14 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: Jorge Eliecer Ávila Forero

Rad: 2020-286

Agréguese la publicación a los autos. -

Por secretaria realícese la inclusión de los datos de las personas a requerir en el registro Nacional de emplazados, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5089604cef36ae4b53796c7c3e28af5996cabbfda0a1aebc089e41520610396



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 14 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

Solicitud: Incidente De Desacato

Accionante: Ardila Becerra y CIA S.C.S

Accionado: Conjunto Residencial Terrazas De Guadalquivir P.H.

Rad: 2019-00612

Como quiera que con los documentos allegados a los autos se establece, que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 20 de noviembre de 2020, proferido por ese despacho, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82519124c613654cbc17585501613845fe46bdf9b86411eef616af18d2dba5c4

Documento generado en 14/01/2021 05:01:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 14 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Cofijuridico

Demandados: Jairo Molano Salamanca

Rad: 2020-426

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y conforme a lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P. devuélvase la demanda a la interesada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d7482c89178df399dfa7e19dbb2cb1aa72ab772a40a6ea4b4f300b95e0ba0d
0e**

Documento generado en 14/01/2021 05:01:18 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 14 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot – Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía
Demandante: Jairo Humberto González Rojas
Demandado: Carlos Alfonso Velásquez Muñoz
Radicado: -2020-313

El oficio y constancia de inscripción de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc7e9ea0e5bc49f8b7a7063c5692dcbbcf22b0af39cb7aa009c1bdd95488ef09

Documento generado en 14/01/2021 05:01:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 14 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno.-

PROCESO: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO
DEMANDADO: JEFFERSON EDISON CARDENAS ESCOBAR
RADICACION: 2020-00422

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO., y en contra de JEFFERSON EDISON CARDENAS ESCOBAR, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 442014102824.

CUOTAS	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL	INTERES CORRIENTE
47	01-JULIO-18	\$146.524	\$49.482
48	01-AGOSTO-18	\$149.601	\$46.405
49	01-SEPTIEMBR-18	\$152.743	\$43.263
50	01-OCTUBRE-18	\$155.950	\$40.056
51	01-NOVIEMBRE-18	\$159.225	\$36.781
52	01-DICIEMBRE-18	\$162.569	\$33.437
53	01-ENERO-19	\$165.983	\$30.023
54	01-FEBRERO-19	\$169.469	\$26.537
55	01-MARZO-19	\$173.027	\$22.979
56	01-ABRIL-19	\$176.661	\$19.345
57	01-MAYO-19	\$180.371	\$15.635
58	01-JUNIO-19	\$184.159	\$11.847
59	01-JULIO-19	\$188.026	\$7.980
60	01-AGOSTO-19	\$191.971	4.035
		\$2.356.279	\$387.805

Por los intereses moratorios de las anteriores cuotas a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la obligación.-



Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días.-

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.

Sobre las costas se resolverán oportunamente.-

Reconocese a la Doctora DANIELA QUINTERO CELEMIN, como apoderada judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23b073d83386e0d838b6c069e533b82e934339dbeff6212fe0e155bea3d479f4

Documento generado en 14/01/2021 05:01:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 14 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO, INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Diana Paola Rojas Tafur
Demandado: Hermann Rojas Gutiérrez
Jorge Gabriel Rojas Gutiérrez
Y Demas Personas Inciertas E Indeterminadas
Radicación: 2019-0052-00

CONTROL DE LEGALIDAD

En este momento el despacho observa que, al incluirse los datos de las personas a emplazar en el registro nacional de emplazados, se omitió emplazar a los señores Hermann Rojas Gutiérrez y Jorge Gabriel Rojas Gutiérrez, razón por la cual el tramite adelantado dentro del proceso de la referencia, se encuentra viciado de nulidad, por lo que se declara sin valor y efecto, a partir del auto de fecha 13 de octubre de 2.020, de conformidad con lo establecido en el art. 132 del C.G. del P.-

Ejecutoriado el presente auto, por secretaría inclúyanse los datos de los señores Hermann Rojas Gutiérrez y Jorge Gabriel Rojas Gutiérrez, personas a requerir, en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 5 del acuerdo PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2.014.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d59a97723a2221927f89cca8426042b59f8cd8055b8dde6e4f5a4d147e1556f

Documento generado en 14/01/2021 05:01:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 14 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

**Solicitud: Incidente De Desacato
Accionante: Sociedad Megacentro S.A en liquidación
Accionado: Tesorería Municipal de Girardot
Rad: 2020-0049-00**

Como quiera que con los documentos allegados a los autos se establece, que se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental, por haber cesado los motivos que dieron lugar a su formulación. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b65f155500e2ab065266de6feece91780753d9f68369c1ec25760650dcd5df7

Documento generado en 14/01/2021 05:01:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 14 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno.-

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien
Demandante: MOVIAVAL S.A.S
Demandado: JULIAN DAVID AGUIRRE CRUZ
Radicación: 2020-033

Se inadmite la presente solicitud para que subsane lo siguiente:

Aclare al despacho como es que demanda al señor JULIAN DAVID AGUIRRE CRUZ, cuando la entidad demandante no le ha conferido poder especial para demandarlo, tal y como se observa en el poder aportado.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la solicitud.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

492f9ec25a5a437f6bfd918acca4642fa76b51e569c5fc75f59954a7f76c9919

Documento generado en 14/01/2021 05:01:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 14 DE 2021.-RECIBIDO DEL REPARTO, RADICADO Y AL DESPACHO.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., catorce de enero de dos mil veintiuno.

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: JOHANA ANDREA CASABIANCA ARIAS

ACCIONADO : CORPORACION PUERTO PEÑALIZA

RADICADO : 25307400300120210000800

Como quiera que la tutela va dirigida contra LA CORPORACION PUERTO PEÑALIZA, ubicado EN EL Municipio de Ricaurte Cundinamarca, encuentra el Despacho que de conformidad con el inciso 2 Numeral 1 del Art.1 del Decreto 1382 del 2000, este Despacho no tiene competencia para conocer de la misma, razón por la cual se ordena remitir al Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte Cundinamarca.

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese a la accionante por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b74599c8ee898eefc066a3ee1a5634a493cbbd9e546fdcd0e65d56a9911bc552

Documento generado en 14/01/2021 05:06:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 14 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO, NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, catorce de enero de dos mil veintiuno

Acción de Tutela

Accionante: Carlos Giovanni Rodríguez Cortes

Accionada: Director De Rentas e Ingreso Departamental
Del Tolima

Rad: 2020-00408

Como quiera que el fallo aquí proferido fue impugnado por el accionante, envíese el expediente al Juez Civil del Circuito-Reparto para lo pertinente.

Entérese a las partes del presente auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a28796a896397a5bcc7942a7cbbf9dc02dcccc8f35dcdbc2ac9b6d4da425bfc**

Documento generado en 14/01/2021 10:19:59 a.m.